



UNIVERSIDAD
DE BURGOS

Vicerrectorado de Internacionalización
y Cooperación



Cofinanciado por el
programa Erasmus+
de la Unión Europea

Convocatoria de 12 Plazas Erasmus+ de corta duración - Erasmus+ Blended Intensive Program (BIP) en la Facultad de Educación de la University of Presov (Eslovaquia).

La Universidad de Burgos convoca 12 plazas de movilidad combinada de corta duración, con un componente virtual dentro del Programa Erasmus+ de la UE: Programa Intensivo Combinado (Blended Intensive Program – BIP para el curso 2023-2024 en la Facultad de Educación de la University of Presov (Eslovaquia), dirigidas a estudiantes de la Facultad de Educación de la Universidad de Burgos.

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

El objeto de esta convocatoria es fomentar la participación de estudiantes de la Universidad de Burgos en el Programa Intensivo Combinado (BIP) “Developing pupils’soft skills in primary and early secondary education” coordinado por la Facultad de Educación de la University of Presov (Eslovaquia).

Este programa Intensivo Combinado consistirá en la realización de una parte del programa de aprendizaje de forma virtual y la otra parte de forma presencial. El programa se desarrollará en inglés.

La actividad virtual se llevará a cabo durante el **10 de mayo de 2024**.

La actividad presencial tendrá lugar la Facultad de Educación de la University of Presov en Eslovaquia **del 29 de abril al 3 de mayo de 2024** (ambos incluidos).

Toda la información completa del Programa está disponible [aquí](#).

Los estudiantes tras superar el BIP (virtual y presencial) recibirán un certificado que les otorgará 3 ECTS y que será válido para la solicitud del Certificado de Méritos Internacionales de la UBU.

2. AYUDAS FINANCIERAS

El Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación de la Universidad de Burgos, convoca 12 plazas con ayudas económicas dirigidas a estudiantes de la Facultad de Educación de la Universidad de Burgos.

La cuantía máxima de las ayudas convocadas es de 12.000,00 € y se financiarán con fondos europeos del proyecto 2022-1-ES01-KA131-HED-000060299 del programa Erasmus+ con cargo al crédito presupuestario 30.19.ER.332AI.485

El abono de las ayudas queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente. En caso de existir fondos suficientes podrá ampliarse el crédito si fuera necesario.

Estas ayudas estarán exentas de tributación del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas conforme al art. 7 de la Ley 35/2006 de 28 de noviembre del IRPF.

Cuantía de las posibles ayudas:

- A) **Ayudas de movilidad:** La cuantía de las ayudas por participante será de **70,00€ por cada día** de estancia con actividad académica presencial y se podrán financiar hasta un máximo de un día de viaje, siempre que se justifique el viaje de ida o regreso se realiza dentro de los 3 días anteriores y posteriores a los de la actividad académica.
- La cuantía máxima a abonar a cada participante será de **490 €** correspondiente a 5 días de ayuda de estancia y 2 días de viaje (70 € x 7 días).
- B) **Ayuda por viaje ecológico:** **50€** adicionales si el trayecto principal se realiza en medio de transporte colectivo diferente del avión (tren o autobús) y hasta un máximo de dos días más de estancia si el viaje hubiera durado más de un día para la ida o para el regreso.





**UNIVERSIDAD
DE BURGOS**

Vicerrectorado de Internacionalización
y Cooperación



Cofinanciado por el
programa Erasmus+
de la Unión Europea

C) Ayudas Erasmus adicionales destinadas a estudiantes con menos oportunidades:

- Becarios MEC en el curso 2022-2023 ó 2023-2024 (beca de estudio).
- Estudiantes que acrediten un grado de discapacidad del 33% o superior.
- Estudiantes con problemas físicos, mentales o de salud, debidamente acreditados.

Las y los estudiantes con menos oportunidades recibirán una ayuda adicional única de **100€** y una ayuda de viaje de **360 €**. En el caso de realizar la movilidad con un viaje ecológico (en tren o autobús), la ayuda de viaje en este caso será de 410 €, no siendo compatible esta última con la ayuda de 50€ por viaje ecológico indicada en el apartado anterior (2.B).

D) Ayudas Erasmus de Apoyo a la Inclusión: Adicionalmente, para casos de gastos relacionados con necesidades especiales por discapacidad, problemas físicos y/o mentales debidamente acreditados, podrán solicitarse ayudas superiores para cubrir los costes elegibles totales.

<https://www.ubu.es/servicio-de-relaciones-internacionales/estudiantes-ubu-internacional/programa-de-ayudas-erasmus-de-apoyo-la-inclusion-proyecto-erasmus-2022>

Para más información sobre estas ayudas contactar con sri.outgoing@ubu.es

El importe total correspondiente al estudiante de las ayudas indicadas en el punto 2 de la presente convocatoria, se abonarán no más tarde de los 30 días naturales posteriores a la firma del convenio de subvención por las partes correspondientes. El participante deberá a su regreso acreditar la realización de las actividades virtuales y presenciales, aportando el certificado de estancia debidamente cumplimentado y firmado por la Facultad de Educación de la University of Presov (Eslovaquia) al servicio de Relaciones Internacionales de la UBU. Además, se deberán aportar los billetes de viaje, en caso de solicitar ayuda por viaje ecológico.

3. REQUISITOS PARA SOLICITAR ESTAS PLAZAS:

A) REQUISITOS GENERALES:

- Tener nacionalidad española o ser nacional de un país de la UE o de un estado participante en el programa Erasmus+, o bien estar en posesión de un permiso de residencia válido para residir en España durante el período de realización de la movilidad.
- No tener pendientes con la Universidad de Burgos o con otros organismos, devoluciones de fondos indebidamente recibidos por su participación en programas de movilidad internacional como estudiante de la UBU.
- No tener residencia habitual en Eslovaquia. Queda expresamente excluido por el propio programa Erasmus realizar movilidad al país de residencia.

B) REQUISITOS ESPECÍFICOS:

- Estar matriculado en una de las titulaciones oficiales de Grado o Master de la Facultad de Educación o en el Programa de Doctorado en el presente curso 2023/2024.

4. SOLICITUDES, PLAZO Y DOCUMENTACIÓN

A) SOLICITUDES:

Las solicitudes, según modelo del **Anexo I**, deberán presentarse en el Registro General de la Universidad de Burgos, Registros Auxiliares de los Centros, por Registro telemático en la Sede Electrónica o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, junto con el **Anexo II** de declaración responsable.





**UNIVERSIDAD
DE BURGOS**

Vicerrectorado de Internacionalización
y Cooperación



Cofinanciado por el
programa Erasmus+
de la Unión Europea

B) PLAZO:

La fecha límite de presentación de solicitudes: **1 de abril de 2024, 23.59 horas**. El plazo máximo de resolución será de tres meses, transcurrido los cuales, el silencio administrativo será negativo.

B) DOCUMENTACIÓN:

Junto a la solicitud debe incorporarse en su caso, la siguiente documentación complementaria:

- Carta de motivación de participación (máximo 300 palabras).
- CV abreviado, indicando únicamente formación y participación en actividades directamente relacionadas con el tema del curso.

Los estudiantes que deseen optar a ayudas adicionales para estudiantes con menos oportunidades deberán aportar, según su caso:

- Certificado que acredite grado de discapacidad del 33% o superior o acreditación documentada de padecer problemas físicos, mentales o de salud.
- Carta de concesión beca MEC.

5. COMISIÓN DE SELECCIÓN Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

5.1. La Comisión de selección estará compuesta por:

- Presidenta: la Vicerrectora de Internacionalización y Cooperación, Ileana María Greca Dufranc, o persona en quien delegue.
- Vocal: El Profesor Miguel Corbí Santamaría, o persona en quien delegue.
- Vocal: la jefa de Servicio de Relaciones Internacionales, Cristina Zaldívar Basurto, o persona en quien delegue.
- Secretario: una técnica del Servicio de Relaciones Internacionales de la Universidad de Burgos.

5.2. Criterios de adjudicación:

La adjudicación de las becas se llevará a cabo en régimen de concurrencia competitiva y respetando los principios de publicidad, transparencia, igualdad, mérito y capacidad.

Para la adjudicación de plazas se dará primero prioridad a los estudiantes que acrediten una formación previa en el tema de estudio del curso. Posteriormente a este criterio, se dará prioridad a aquellos solicitantes que demuestren un manejo adecuado del inglés. Este nivel será valorado mediante entrevista previa. Por último, se tendrá en consideración la nota media más alta de participación.

La nota de participación será:

- Para los estudiantes de Grado será la nota media que aparezca en su expediente a fecha 4 de abril de 2024.
- Para estudiantes de Máster se tomará como referencia el expediente académico del Grado por el que accedieron al Máster. En el caso de estudios no cursados en la UBU, el candidato deberá acreditar la nota media de la titulación en su universidad de origen, de otro modo, se asignará como nota de participación "5".
- Para estudiantes de Doctorado se tomará como referencia el expediente académico del Grado por el que accedieron al Doctorado. En el caso de estudios no cursados en la UBU, el candidato deberá acreditar la nota media de la titulación en su universidad de origen, de otro modo, se asignará como nota de participación "5".



**UNIVERSIDAD
DE BURGOS**Vicerrectorado de Internacionalización
y CooperaciónCofinanciado por el
programa Erasmus+
de la Unión Europea

La Comisión de selección emitirá un informe con un listado de titulares y suplentes en base al cual se propondrá la adjudicación de las ayudas económicas por parte del órgano instructor, el Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación.

6. PROCEDIMIENTO Y TRAMITACIÓN:

El servicio de Relaciones Internacionales tramitará el expediente.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y visto el informe de la Comisión de selección, el Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación publicará una resolución de adjudicación provisional en el plazo máximo de dos semanas. Esta resolución se publicará en el tablón de anuncios de la UBU y se establecerá un plazo de 5 días hábiles para enviar alegaciones, si fuera oportuno, por la misma vía de las solicitudes. Pasado el plazo se publicará la resolución definitiva de adjudicación de plazas y suplentes en el tablón oficial de la UBU (Sede electrónica).

Transcurrido ese plazo, el efecto del silencio administrativo será negativo.

Posteriormente, se nominará a los estudiantes a la Facultad de Educación de la University of Presov (Eslovaquia) para su admisión en el programa "Developing pupils' soft skills in primary and early secondary education". Posteriormente los y las estudiantes deberán realizar cualquier trámite de admisión que la University of Presov les pueda requerir.

7. RENUNCIAS:

Tras la aceptación de una plaza, si la o el estudiante no va a realizar la movilidad, deberá renunciar por escrito notificándolo al Servicio de Relaciones Internacionales a sri.outgoing@ubu.es y formalizando el documento específico de renuncia a la realización del programa.

8. COMPROMISOS Y TRÁMITES A REALIZAR POR EL BENEFICIARIO:**A) Compromisos:**

- Respetar las normas y reglamentos de la institución de acogida y cumplir con la actividad académica del objeto de la movilidad.
- Contar con la tarjeta sanitaria de cobertura europea o seguro privado que garantice la asistencia sanitaria y hospitalización durante su movilidad en Eslovaquia.
- Contar con un seguro adicional de accidentes, responsabilidad civil y repatriación. Será responsabilidad del estudiante contratar este seguro. El Servicio de Relaciones Internacionales les sugerirá una póliza que se ajusta a estos requisitos.
- Cumplir con los requisitos de la Carta del estudiante y del Programa Erasmus+.

B) Trámites:

Antes del inicio de la movilidad se deberá entregar en el Servicio de Relaciones Internacionales la siguiente documentación:

- "El Convenio de subvención" firmado por el estudiante, que implica la solicitud y aceptación de la ayuda económica.
- Erasmus+ Online Learning Agreement (OLA) firmado por todas las partes.
- Justificante de titularidad o cotitularidad de cuenta corriente donde se realizarán los correspondientes pagos de la ayuda.
- Copia de la tarjeta sanitaria de cobertura europea o seguro privado en su caso.
- Copia de la póliza del seguro que indique cubiertas la repatriación, Responsabilidad Civil y accidentes.





UNIVERSIDAD
DE BURGOS

Vicerrectorado de Internacionalización
y Cooperación



Cofinanciado por el
programa Erasmus+
de la Unión Europea

Al regresar, de igual forma, deberá:

- Presentar la certificación de estancia firmada y sellada por la University of Presov.
- Aportar los billetes de viaje para cobrar viaje ecológico, si procede.
- Aportar justificante de viaje en día diferente al de inicio o fin de actividad académica para poder solicitar la ayuda por día de viaje, (podrá acreditarse también mediante justificante de alojamiento la víspera o el día de fin de la actividad).

Realizar un informe final de la Comisión Europea **"Informe final online del estudiante erasmus"**.

Cualquier otro trámite que SEPIE o la Comisión Europea pueda indicar.

9. BASES REGULADORAS:

RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2019, del Rectorado de la Universidad de Burgos, por la que se publican las bases reguladoras de la concesión de becas y ayudas de la Universidad de Burgos, publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León nº 9, de 15 de enero de 2020.

10. BASE NACIONAL DE SUBVENCIONES:

La presente convocatoria, las concesiones y los pagos se publicarán en la web del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones <https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/index>, según lo establecido en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

11. POLÍTICAS DE PRIVACIDAD:

Los datos personales de los solicitantes serán incorporados a nuestros sistemas de información para la finalidad de gestionar programas de ámbito internacional (ayudas, movilidad o intercambio internacional). La base de legitimación del tratamiento reside en el cumplimiento de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales (ART. 6.1.b RGPD); Se prevén cesiones de datos a: Junta de Castilla y León; Entidades bancarias; Agencia Nacional Erasmus y Leonardo Da Vinci; Agencia Española de Cooperación Internacional. No se prevé la transferencia internacional de datos.

Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición, o revocar el consentimiento al tratamiento dirigiéndose, por escrito, a la Secretaría General de la Universidad de Burgos, Edificio Rectorado, c/ Hospital del Rey, s/n, (09001 Burgos) aportando copia de un documento oficial que acredite su identidad o de la representación que ostentes. Si se ejerciesen mediante envío al correo electrónico sec.secretariageneral@ubu.es únicamente se admitirán cuando la dirección electrónica coincida con la facilitada a la Universidad o cuando se trate de una cuenta propia de la Universidad. Puede encontrarse más información en:

<https://www.ubu.es/servicio-de-relaciones-internacionales/informaciongeneral/politica-de-proteccion-de-datos>

12. NORMAS FINALES:

Los candidatos, por el hecho de participar en esta convocatoria, se someten a las Bases establecidas en la misma. Para las situaciones que pudieran darse, no previstas en esta convocatoria, es de aplicación el Contrato de Subvención para la movilidad Erasmus+ y sus anexos: <http://www.SEPIE.es/SEPIE/inicio.html>. En caso de contradicción, prevalecerá la normativa Erasmus+.

Se faculta a la Comisión de Selección o en su defecto a la Comisión de Relaciones Internacionales para interpretar y resolver todas aquellas dudas que se presenten en todo lo no previsto en estas Bases.





**UNIVERSIDAD
DE BURGOS**

Vicerrectorado de Internacionalización
y Cooperación



Cofinanciado por el
programa Erasmus+
de la Unión Europea

Contra la presente Convocatoria, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad. Potestativamente podrá interponerse recurso de reposición ante el Sr. Rector Magfco. en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación. En este caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo antes mencionado hasta la Resolución expresa o desestimación presunta del de reposición.

Será de aplicación toda normativa nacional o comunitaria del Programa Erasmus+. Esta convocatoria se rige por los términos del programa Erasmus+. En el caso de que las directivas y normas de funcionamiento del programa se modifiquen por las instancias competentes una vez publicada la convocatoria, podrían verse modificados sus términos al adaptar el procedimiento a la normativa de carácter superior. A las posibles modificaciones, en su caso, se les daría difusión a través de notas informativas del Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación.

Asimismo, cuantos actos se deriven de la presente Convocatoria y de las actuaciones de la Comisión de Selección podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Burgos, 15 marzo de 2024

Fdo: Ileana María Greca Dufranc
Vicerrectora de Internacionalización y Cooperación
P.D. 27/01/2021 BOCyL 29/01/2021

